H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: LXVIII/ RCT-AMPL/022/2025.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO----------

Vista para resolver la solicitud de confirmación de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080144425000104,** recibida en fecha treinta de abril del año en curso, realizada por la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Sujeto Obligado H. Congreso del Estado de Chihuahua;

R E S U L T A N D O:

1. En fecha treinta de abril de dos mil veinticinco, se recibió por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT- SISAI 2.0, Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **080144425000104**, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Congreso del Estado de Chihuahua en la que solicitó lo siguiente:

   - ***080144425000104:***

   "Por medio de la presente, solicito de manera formal el acceso a la siguiente información correspondiente al periodo comprendido entre los años 1960 y 2025, relativa a los congresos locales de las 32 entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos: Estados solicitados: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Para cada entidad federativa, solicito la siguiente información, desagregada por legislatura y por año: Conformación de la Mesa Directiva del Congreso local: Nombre completo de cada persona integrante. Cargo específico ocupado (Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Prosecretaría, u otros cargos si aplican). Año(s) de ejercicio del cargo. Partido político de pertenencia. Integración de las comisiones legislativas locales (ordinarias, especiales y/o de investigación): Nombre de la comisión. Nombre completo de cada integrante. Cargo dentro de la comisión (Presidencia, Secretaría, Vocalía, etc.). Partido político. Año(s) en que participó. Órganos de coordinación política o similares, según su denominación local (por ejemplo: Junta de Coordinación Política, Junta de Concertación Política, Junta de Gobierno, Comité de Coordinación o equivalentes): Nombre completo de cada integrante. Cargo (Presidencia, coordinación, integrante, etc.). Partido político. Año(s) de participación. Coordinaciones o jefaturas de bancada o grupo parlamentario: Nombre completo de la persona que fungió como coordinador(a) o líder de bancada. Partido político. Periodo o año(s) en que ocupó el cargo. Asesores adscritos a comisiones legislativas (si existiera esta figura en el ámbito local): Nombre completo del asesor(a). Comisión o grupo parlamentario al que estuvo adscrito(a). Año(s) en que brindó sus servicios. Solicito que la información sea entregada en formato abierto y reutilizable (preferentemente Excel o CSV), organizada por estado, legislatura, año, órgano legislativo, nombre de la persona y cargo desempeñado. Agradezco mucho su atención y quedo atenta a la entrega de la información conforme a los plazos establecidos en la normatividad correspondiente."

2. La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, turnó la solicitud de mérito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones.

3. Que en fecha seis de mayo del año en curso, la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

información pública identificada con número de folio **080144425000024**, en los siguientes términos:

*"Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, solicito atentamente se amplie el plazo de respuestas a las solicitudes de acceso a la información con números de folios **080144425000104**, que requieren lo siguiente:*

> *"Por medio de la presente, solicito de manera formal el acceso a la siguiente información correspondiente al periodo comprendido entre los años 1960 y 2025, relativa a los congresos locales de las 32 entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos: Estados solicitados: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Para cada entidad federativa, solicito la siguiente información, desagregada por legislatura y por año: Conformación de la Mesa Directiva del Congreso local: Nombre completo de cada persona integrante. Cargo específico ocupado (Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Prosecretaría, u otros cargos si aplican). Año(s) de ejercicio del cargo. Partido político de pertenencia. Integración de las comisiones legislativas locales (ordinarias, especiales y/o de investigación): Nombre de la comisión. Nombre completo de cada integrante. Cargo dentro de la comisión (Presidencia, Secretaría, Vocalía, etc.). Partido político. Año(s) en que participó. Órganos de coordinación política o similares, según su denominación local (por ejemplo: Junta de Coordinación Política, Junta de Concertación Política, Junta de Gobierno, Comité de Coordinación o equivalentes): Nombre completo de cada integrante. Cargo (Presidencia, coordinación, integrante, etc.). Partido político. Año(s) de participación. Coordinaciones o jefaturas de bancada o grupo parlamentario: Nombre completo de la persona que fungió como coordinador(a) o líder de bancada. Partido político. Periodo o año(s) en que ocupó el cargo. Asesores adscritos a comisiones legislativas (si existiera esta figura en el ámbito local): Nombre completo del asesor(a). Comisión o grupo parlamentario al que estuvo adscrito(a). Año(s) en que brindó sus servicios. Solicito que la información sea entregada en formato abierto y reutilizable (preferentemente Excel o CSV), organizada por estado, legislatura, año, órgano legislativo, nombre de la persona y cargo desempeñado. Agradezco mucho su atención y quedo atenta a la entrega de la información conforme a los plazos establecidos en la normatividad correspondiente"*

Para atender la solicitud en comento, la Unidad de Transparencia en fecha treinta de abril del presente año, solicitó a esta Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información, dentro de sus archivos.

*Como se puede observar en la propia descripción de la solicitud **080144425000104**, la cantidad de **información requerida es extensa**, dado que se trata de información que data del año 1960, hasta el presente año, comprendido esto, un total de 21 legislaturas, en un periodo de 65 años, por lo cual es necesario llevar a cabo una **búsqueda exhaustiva** en los archivos de este Sujeto Obligado, **situación que no ha concluido**, esto con la finalidad de localizar la información y estar en aptitud de dar respuesta a lo solicitado, por lo que se hace necesaria la autorización de ampliación del plazo por parte del Comité de Transparencia.*

En razón de lo anterior, y con el propósito de estar en posibilidades de atender la solicitud de acceso a la información en los términos formulados al inicio de este escrito, y toda vez que el Comité de Transparencia es el facultado para autorizar la ampliación del plazo de respuesta.

Solicito se tenga a bien autorizar la ampliación del plazo por cinco días hábiles más, mediante la emisión de la correspondiente resolución."

Por lo que se procede emitir resolución correspondiente, la cual ahora se pronuncia bajo los siguientes:

CONSIDERANDO:

I. Que el Poder Público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina "Congreso del Estado", de conformidad con el artículo 31, fracción I de la

Constitución Política del Estado de Chihuahua y su correlativo artículo 2º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

II. Que, por mandato de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Poder Legislativo tiene el carácter de Sujeto Obligado, de conformidad con su artículo 32 fracción III, y por ende resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información.

III. Que el Comité de Transparencia es el Cuerpo Colegiado del Sujeto Obligado encargado de vigilar que se cumpla, en la esfera de su competencia, con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo señalado en su artículo 5º, fracción V.

IV. Que las Áreas, son las instancias comprendidas en la estructura orgánica del Sujeto Obligado que generen, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, todo tipo de información, según lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 5º, fracción II.

V. Que la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, de conformidad con el artículo 124 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que es un órgano técnico del H. Congreso del Estado de Chihuahua, y por tanto es un área comprendida en la estructura orgánica del mismo, la cual genera, adquiere, transforma o conserva información, cuyas funciones están contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

VI. Del análisis realizado al marco normativo se desprende que efectivamente le corresponde a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos el despacho de llevar el control y seguimiento, así como el archivo de los expedientes de los asuntos de su competencia, bajo lo dispuesto en el artículo 130 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

VII. Este Comité de Transparencia es competente para resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información, y para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo disponen el artículo 36, fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

VIII. Que conforme lo dispone el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua el plazo de diez días hábiles podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

IX. Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que efectivamente la información requerida en la solicitud con número de folio **080144425000104**, requiere un estudio íntegro y minucioso por encuadrar en el supuesto de reserva de la información, situación que no ha concluido, por lo que se informa a la persona solicitante que aún se está reuniendo la información, para posteriormente realizar la clasificación correspondiente, bajo la normatividad aplicable, por lo cual es apto confirmar la ampliación de plazo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

X. En razón de lo anterior, resulta **fundada** la petición de ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información con número de folio **080144425000104**, realizada por la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, dado que quedó acreditada la falta de tiempo para acopiar los datos solicitados y que existen razones fundadas y motivadas para llevar a cabo dicha ampliación del plazo de respuesta, para estar en posibilidad de responder en forma a los planteamiento formulado por el solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se **resuelve**:

PRIMERO. SE CONFIRMA la petición de confirmación de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de información con número de folio **080144425000104,** con fundamento en lo que se establece en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y en términos de las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Asuntos Legislativos, y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, por unanimidad de votos de los presentes, emitidos en reunión de Comité celebrada el día siete de mayo de dos mil veinticinco.

LIC. GLORIA JUDITH ESTRADA CERVANTES
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MARÍA ISELA MARTÍNEZ ANDAZOLA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MARÍA SOLEDAD LIMAS FRESCAS
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución del Comité de Transparencia LXVIII/RCT-AMPL/022/2025, de fecha siete de mayo de dos mil veinticinco.

/AAVR/